



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ANUNCIO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de agosto de 2020, en su punto segundo, se acuerda aprobar por unanimidad de sus miembros:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS POR LA QUE SE REGISTRÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA INICIATIVA AIRE 2020.

Vista la necesidad establecer las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la contratación de personal laboral temporal, de conformidad con el Capítulo I del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el Coronavirus (Covid-19).

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las Bases reguladoras por las que se rige el procedimiento de Selección de Personal Laboral Temporal a través del Programa Iniciativa Aire regulado en el Capítulo I del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el Coronavirus (Covid-19); del tenor literal siguiente:

“BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO I DEL DECRETO LEY 16/2020 DE 16 DE JUNIO”

1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el Coronavirus (Covid-19); (BOJA extraordinario nº 38 de 16 de junio de 2020) en cuyo artículo 1 se establece que la Iniciativa tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los Ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia profesional vinculada a una ocupación.

El Ayuntamiento de Olivares para garantizar el cumplimiento de estos objetivos, establece los siguientes criterios para la selección de las personas candidatas facilitadas por el Servicio Andaluz de Empleo: Cualificación, Desempleo y Actitudes relacionadas con el puesto.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Serán personas candidatas las que hayan sido propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo para cada puesto ofertado y previa presentación de Oferta Genérica de Empleo por el Ayuntamiento de Olivares, las cuales habrán sido debidamente convocadas de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Capítulo I del Decreto Ley 16/2020.

Las personas convocadas de este modo pasarán a formar parte del procedimiento de selección.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	j32ncHmYCKdPb20tzGQsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Carmen Mateos Pérez	Firmado	21/08/2020 11:07:32
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	21/08/2020 10:07:21
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j32ncHmYCKdPb20tzGQsA==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de valoración y selección se desarrollará conforme a las siguientes fases:

FASES DEL PROCEDIMIENTO	PUNTUACIÓN
1º.- Fase: Valoración de méritos alegados: Titulación y/o Formación Para esta fase la persona candidata deberá presentar copia digitalizada de la siguiente documentación: curriculum, vida laboral y toda aquella documentación acreditativa de la titulación y formación complementaria. Se valorará la TITULACIÓN ACADÉMICA O REGLADA COMPLEMENTARIA Y LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL PUESTO,	<u>Máximo 5 puntos</u>
2º.- Fase: Valoración de la aptitud En esta fase se valorará la resolución de una PRUEBA DE APTITUD relacionada con las funciones a desempeñar	<u>Máximo de 2 puntos.</u>
3º.- Fase: Valoración mediante entrevista personal. En la entrevista personal se valorará las ACTITUDES Y HABILIDADES PARA EL PUESTO según el anexo adjunto.	<u>Máximo de 3 puntos</u>

Por la Comisión Técnica de Valoración se elaborará acta del procedimiento de selección en la que deberá hacerse constar:

- Puesto de empleo seleccionado
- Lugar, fecha y hora de incorporación
- Identidad de la persona candidata (nombre, apellidos y DNI)
- Orden de prelación de las personas candidatas seleccionadas, realizando propuesta de contratación al órgano competente para su aprobación.

El acta deberá ser firmada por todas las personas componentes de la Comisión Técnica de Valoración y se incorporará al expediente formando parte íntegra del mismo.

En caso de no existir acuerdo entre las personas que forman la Comisión Técnica de Valoración o en caso de imposibilidad de convocar la misma, la selección podrá resolverse atendiendo al orden de prelación de las personas candidatas facilitadas por el SAE ordenadas atendiendo a los criterios de prelación establecidos en el artículo 8 del Capítulo I del Decreto Ley 16/2020.

4.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

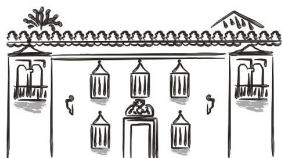
La Alcaldía o el órgano en quien ésta delegue, dictará resolución de aprobación de lista provisional del procedimiento, estableciendo un plazo de alegaciones de 5 días hábiles desde su publicación. Una vez transcurrido dicho plazo, se dictará resolución de aprobación de lista definitiva del procedimiento.

5.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

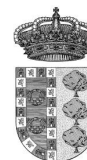
N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	j32ncHmYCKdPb20tzGQsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Carmen Mateos Pérez	Firmado	21/08/2020 11:07:32
Observaciones	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	21/08/2020 10:07:21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j32ncHmYCKdPb20tzGQsA==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



La Comisión Técnica de Valoración, se constituirá por acuerdo de la Alcaldía o el órgano en quien ésta delegue y estará integrada por personal técnico o funcionario que pertenezca a las siguientes Áreas o de similares funciones:

- 1 persona funcionaria que perteneciente al Área de Secretaría con voz pero sin voto.
- 2 personas pertenecientes al Área de Servicios Sociales
- 1 persona perteneciente al Área de Igualdad.
- 1 persona trabajador/a municipal del área donde se destinará la persona contratada y que actuará como asesor/a de la Comisión Técnica de Valoración.

La Comisión Técnica de Valoración queda facultada para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en este Decreto Ley y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus componentes.

ANEXO: VALORACIÓN DE ACTITUDES, APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL PUESTO

En este anexo se detallan los tipos de competencias que serán tenidas en cuenta para la valoración de las actitudes, aptitudes y habilidades de las personas candidatas a los puestos ofertados en la fase de entrevista personal.

Tipos de competencias:

- Las competencias de base son aquellas que se refieren a los conocimientos básicos que permiten poder acceder a un empleo.
- Las competencias técnicas hacen referencia a las competencias adquiridas después de haber realizado un empleo en concreto.
- Las competencias transversales son todas aquellas habilidades y aptitudes que hacen que una persona desarrolle de forma eficaz su empleo.

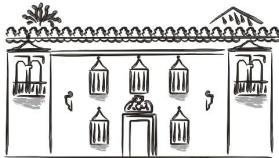
La competencias transversales a valorar son las siguientes:

- Capacidad de resolución de problemas: disposición y habilidad para enfrentarse y dar respuesta a una situación determinada mediante la organización y/o aplicación de una estrategia o secuencia operativa -identificación del problema, diagnóstico, formulación de soluciones y evaluación- definida o no para encontrar la solución.
- Capacidad de organización del trabajo: disposición y habilidad para crear las condiciones adecuadas de utilización de los recursos humanos o materiales existentes para desarrollar las tareas con el máximo de eficacia y eficiencia.
- Responsabilidad en el empleo: disposición para implicarse en el desarrollo del empleo cuidando que el funcionamiento de los recursos humanos y materiales sea el adecuado.
- Capacidad de trabajar en equipo: disposición y habilidad para colaborar de manera coordinada en la tarea realizada conjuntamente por un equipo de personas para conseguir un objetivo propuesto.
- Autonomía: capacidad de realizar una tarea de forma independiente, ejecutándola de principio a fin, sin necesidad de recibir ninguna ayuda o apoyo, sin perjuicio de recibir asesoramiento.
- Relación interpersonal: disposición y habilidad para comunicarse con los otros con el trato adecuado, atención y simpatía.
- Capacidad de iniciativa o habilidad y disposición para tomar decisiones sobre propuestas o acciones.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	j r 3 2 n c H m Y C k d P b 2 0 t z G Q s A ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Carmen Mateos Pérez	Firmado	21/08/2020 11:07:32
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	21/08/2020 10:07:21
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jr32ncHmYCdPb20tzGQsA==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Segundo: Publicar las siguientes bases en el Tablón de Anuncios, en el e-tablón y en la página web del Ayuntamiento de Olivares, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Olivares a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria

Fdo. D^a María de Palma Fernández Espejo

La Alcaldesa en Funciones

Fdo. M.^a del Carmen Mateos Pérez

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	j _r 32ncHmYCKdPb20tzGQsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Carmen Mateos Pérez	Firmado	21/08/2020 11:07:32
	María De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	21/08/2020 10:07:21
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jr32ncHmYCKdPb20tzGQsA==		

